



INFORME DE SECRETARÍA. 50001311000120220018300. Villavicencio, treinta y uno (31) de mayo de 2022. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. *Sírvase proveer.*

La Secretaría, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Al estudiar la presente demanda de **PERMISO PARA SALIR DEL PAIS A MENOR DE MANERA INDEFINIDA** promovida a través de apoderado judicial, se advierten las siguientes falencias:

1.- *Por ser un asunto de los que requieren el agotamiento del requisito de procedibilidad, el Juzgado requiere a la parte actora para que acrediten dicha labor.*

2.- *En el acápite de las notificaciones no se aportó el correo electrónico de la parte demandante conforme lo requiere el numeral 10 del artículo 82 CGP.*

3.- *Deberá de acreditarse la remisión de la demanda al extremo pasivo previo a su presentación, conforme a lo ordenado en el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, ya sea mediante medio electrónicos o por correspondencia física, en razón a que con la demanda solo se anexo pantallazo del correo a enviar, sin acreditarse que efectivamente se procedió con su envío, a su vez se deberá de aportar la respectiva certificación de entrega del mensaje de datos.*

*Por lo anteriormente esbozado y de conformidad a lo expuesto en el artículo 90 del CGP, se INADMITE la demanda para que sea subsanada en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo. **Deberá presentarse la subsanación debidamente integrada en la demanda corregida.***

Se reconoce al abogado NESTOR RAUL CONTRERAS BARAHONA como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. **083** del **03 DE AGOSTO DE 2022.-**

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria